

ORDENANZA N° 668 - CREANDO FONDO ESPECIAL PARA ATADI

C. Deliberante, 02 de Febrero de 1.994

VISTO:

Los permanentes problemas económicos que afronta ATADI; y

CONSIDERANDO:

La loable función que cumple dicha Institución,
Que la problemática de los discapacitados debe ser afrontada por la Sociedad en su conjunto y no solo por los familiares y/o amigos de los niños concurrentes a dicha Institución;

Que la Calidad de una Sociedad se aprecia en la atención que la misma presta a sus miembros más débiles (Discapacitados, niños, ancianos Etc.-)

Que este Proyecto de Ordenanza significará un ínfimo esfuerzo para cada contribuyente, pero que en su conjunto es un importante aporte para esta Institución;

Que todos los Talenses vemos diariamente como los miembros de ATADI trabajan con un espíritu de Integración, lo cual debería servirnos de ejemplo; por todo Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Crease un fondo especial para subsidio de los discapacitados el que se aplicará a todos los Contribuyentes de Tasa General por Servicios.-

ARTÍCULO 2º): El Fondo estará formado por un importe fijo de pesos 0,50 que se adicionará a cada comprobante de pago de dicha tasa y por cada propiedad recibo o boleta correspondiente.-

ARTÍCULO 3º): Estarán exceptuados del pago de dicho importe los beneficiarios de la Ordenanza N°505.-

ARTÍCULO 4º): El Importe Total recaudado por este concepto se aplicarán al pago de un subsidio especial para ATADI.-

ARTÍCULO 5º): El Departamento Ejecutivo dispondrá el pago a la beneficiaria dentro de los siete días corridos de vencido el plazo habitual de pago.-

ARTÍCULO 6º): Incorpórese la presente a la Ordenanza General Impositiva apartado (Tasa General por Servicios).-

ARTÍCULO 7º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-